



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

En el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las 11: 00 horas, del día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se reúnen los CC. L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal; Lic. Juan González Ramírez, Síndico Municipal; C. Angelina De La Cruz Hernández, Primera Regidora; C. Leodan Robles Hermenegildo, Segundo Regidor; C. Margarita Martínez Cerón, Tercera Regidora; C. Juan Martínez, Cuarto Regidor; C. Cirila Ramírez González, Quinta Regidora; C. Roberto Vázquez Domínguez, Sexto Regidor; MVZ Arturo Leocadio Esteves Rojas, Séptimo Regidor; Lic. Blanca Elizabeth Rodea Hernández, Octava Regidora; Lic. Julio Cesar Núñez Bárcenas, Noveno Regidor y la Lic. Mayra Zuleima Zepeda Gómez, Decima Regidora, quienes se hacen acompañar de la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar la misma.

Primer Punto; lista de asistencia y declaración de quorum legal.

Para el desahogo del primer punto, en uso de la palabra la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, para que conforme al artículo 28, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dé inicio con la Sesión de Cabildo y proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, quien procede a dar cumplimiento y al final da cuenta de la totalidad de los integrantes del cuerpo edilicio, por lo que la Presidenta Municipal declara la existencia de quórum legal y en consecuencia instala la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con un minuto del día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, refiriendo que los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

Segundo Punto; lectura y aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión, quien da cumplimiento conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto del 2017.
4. Aprobación para ejercer un gasto con motivo del festejo del "Día del Adulto Mayor".
5. Aprobación para ejercer un gasto con motivo del festejo del CCVII Aniversario de la Independencia de México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

6. Aprobación de la campaña de regularización de pago del impuesto predial consistente en la condonación del 100% del pago de recargos del impuesto predial.
7. Autorización para la cancelación de la obra FEFOM-08-2017 y autorización de nueva obra, así como la actualización del Programa Anual de Obra.
8. Autorización para la reducción de tarifa para la regularización de construcción existente de la finca "Las Puertas", ubicada en la localidad de Santa María.
9. Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforman los artículos 59 y 77, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
10. Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforman el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
11. Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
12. Aprobación de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.
13. Asuntos generales.
14. Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del pleno el orden del día en los términos en los que se les ha dado a conocer y por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, se aprueba el orden del día de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Tercer Punto: Lectura y aprobación del acta de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto del 2017.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al acta de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de agosto del 2017, para conocimiento, aprobación y firma de los que en ella intervinieron. Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento realiza la lectura y al final el Cabildo en unanimidad de votos aprueba el contenido del acta de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el once de agosto del 2017 y proceden a firmar los que en ella participaron.

Cuarto punto: Aprobación para ejercer un gasto con motivo del festejo del "Día del Adulto Mayor".

En el desahogo del punto seis del orden del día la L.C. Leticia Zepeda Martínez Presidenta Municipal, menciona al cabildo que como es sabido el próximo 28 de agosto del año en curso se festeja el Día del Adulto Mayor, pero en esta ocasión se tiene contemplado realizar el evento para el próximo miércoles 30 de agosto del presente año, a las 10:30 a.m., en Auditorio Municipal Jerónimo Ruiz de la Mota, por lo que solicita al cabildo la aprobación del gasto para el festejo "Día del Adulto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

Mayor", por una cantidad de hasta \$ 230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.). Enseguida el punto se somete a consideración del pleno y por unanimidad de votos se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo aprueba ejercer la cantidad de hasta \$ 230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir los gastos generados del festejo del "Día del Adulto Mayor".

Quinto punto: Aprobación para ejercer un gasto con motivo del festejo del CCVII Aniversario de la Independencia de México.

En el desahogo del quinto punto del orden del día la L.C. Leticia Zepeda Martínez Presidenta Municipal Constitucional, menciona a los presentes que se aproximan los festejos de las fiestas patrias del mes de septiembre, y que en el Municipio se tiene contemplado realizar la Ceremonia a los Niños Héroes el 13 de septiembre, y de igual manera se tienen programados algunas actividades para el 15, 16 y 17 del mismo mes, por lo que se solicita la aprobación de un monto a ejercer de hasta \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir los gastos generados de los eventos, informando a los integrantes de cabildo de manera detallada de las actividades que se pretenden realizar. Acto seguido y una vez analizado el punto y agotadas todas las participaciones, se somete a votación y el cabildo por unanimidad de votos, aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo aprueba ejercer un gasto de hasta \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con motivo del festejo del CCVII Aniversario de la Independencia de México, los días 13, 15, 16 y 17 de septiembre del presente año, en la cabecera municipal de Chapa de Mota.

Sexto punto: Aprobación de la campaña de regularización de pago del impuesto predial, consistente en la condonación del 100% del pago de recargos del impuesto predial a los contribuyentes en rezago.

Para el desahogo del sexto punto del orden del día, la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita la aprobación de la campaña de regularización de pago del impuesto predial, consistente en la condonación del 100% del pago de recargos del impuesto predial, y para ampliar el tema cede el uso de la palabra al L.C. Armando Miranda Jiménez Tesorero Municipal, quien menciona que atención a las solicitudes de la población y con la finalidad de apoyar la economía de las familias de Chapa de Mota, así mismo de que los contribuyentes del Impuesto Predial en rezago tengan una nueva oportunidad para regularizar su situación fiscal en este ejercicio, de igual forma incrementar la recaudación de ingresos y que esta se traduzca en mejores servicios públicos y sobre todo, la importancia de fortalecer las finanzas municipales para posteriormente regresar los beneficios a la población en obras y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

acciones tangibles que mejoren su calidad de vida, con fundamento en la fracción III del artículo 31 del Código Financiero del Estado de México, se solicita se apruebe la "CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL" consistente en la "CONDONACIÓN DEL 100% DEL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL" a los contribuyentes en rezago. El periodo de la campaña será del 01 de septiembre al 31 de diciembre del presente año, apersonándose en las oficinas que ocupa el área de catastro municipal, presentando los requisitos que le sean solicitados por el personal de la misma área. Acto seguido se generan algunos comentarios una vez culminados el punto se somete a consideración del pleno y por unanimidad de votos se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO__- 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo aprueba la campaña de regularización de pago del impuesto predial, consistente en la condonación del 100% del pago de recargos del impuesto predial a los contribuyentes en rezago.

Séptimo punto: Autorización de las modificaciones a las obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2017), así como la actualización del Programa Anual de Obra.

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, y en uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita autorización para las modificaciones a las obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2017), así como la actualización del Programa Anual de Obra. En primer término se solicita la autorización para la cancelación de la obra FEFOM-08-2017, la cual fue autorizada en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, como se muestra enseguida:

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA AUTORIZADO	UBICACIÓN	MONTO AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FEFOM-08-2017	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "GENERAL VICENTE GUERRERO"	VENTEY	\$190,000.00	ADMINISTRACIÓN

De igual forma se solicita la autorización de una nueva obra como se muestra a continuación:

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FEFOM-19-2017	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN PARA AULA CONAFE	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	\$50,000.00	ADMINISTRACIÓN

Una vez culminada la explicación de las modificaciones, se vierten algunos comentarios y se aclaran diferentes dudas, posteriormente el punto se somete a votación y por unanimidad de votos se desprende el siguiente acuerdo:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

ACUERDO ÚNICO__- 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo autoriza las modificaciones a las obras del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2017), así como la actualización del Programa Anual de Obra.

Octavo punto: Autorización para la reducción de tarifa para la regularización de construcción existente de la finca "Las Puertas", ubicada en la localidad de Santa María.

Para el desahogo del octavo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional solicita al cabildo la autorización para la reducción de tarifa para la regularización de construcción existente de la finca "Las Puertas", ubicada en la localidad de Santa María, esto para dar atención a la solicitud que realizan la C. María del Rosario Escotto Preciado apoderada legal del dueño del inmueble, para lo cual cede el uso de la palabra al Arq. Felipe de Jesús Alaniz Nieto, encargado de Desarrollo Urbano para que explique lo que respecta a la petición, quien menciona que el inmueble con clave catastral 0330314603000000, está a nombre del C. Alan Loren Peña Argueta, y lo que se pretende es regularizar la construcción, por lo que se solicita la constancia de regularización, se menciona que sin considerar la antigüedad y calidad de obra tipo rural campestre la tarifa sin descuento de la superficie de construcción asciende a una cantidad de \$ 75,968.6 (setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 60/100 m.n), por lo que queda a consideración del cabildo la petición, se sugiere sea en un 40 % de descuento, haciendo hincapié que aplicara siempre y cuando este al corriente con todos sus pagos, una vez culminados los comentarios el punto se somete a consideración del pleno y por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO__- 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo autoriza el 40% de descuento de la constancia de regularización de obra de construcción extemporánea de la finca "Las Puertas", ubicada en la localidad de Santa María, siempre y cuando vaya al corriente con todos los pagos correspondientes.

Noveno punto: Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 59 y 77 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo que se debe dar atención al oficio recibido en fecha 16 de agosto del año en curso, en el que se informa que la "LIX Legislatura" del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 59 y 77 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y comenta, es necesario que este Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota emita su voto respecto a la propuesta realizada por el legislativo, por lo cual pone a disposición del pleno, la minuta proyecto de decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondiente, a fin de que sea



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

analizado y al final del mismo se emita el voto de este Ayuntamiento. Acto seguido y una vez analizados los documentos, deliberado el punto y agotadas todas las participaciones de los integrantes del Cabildo, el punto se somete a votación, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO UNICO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; El cabildo por unanimidad, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 59 y 77 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Decimo punto: Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo que se debe dar atención al oficio recibido en fecha 16 de agosto del año en curso, en el que se informa que la "LIX Legislatura" del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y comenta, es necesario que este Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota emita su voto respecto a la propuesta realizada por el legislativo, por lo cual pone a disposición del pleno, la minuta proyecto de decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondiente, a fin de que sea analizado y al final del mismo se emita el voto de este Ayuntamiento. Acto seguido y una vez analizados los documentos, deliberado el punto y agotadas todas las participaciones de los integrantes del Cabildo, el punto se somete a votación, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO UNICO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; El cabildo por unanimidad, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Décimo primer punto: Emitir voto en relación con la reforma constitucional de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo que se debe dar atención al oficio recibido en fecha 16 de agosto del año en curso, en el que se informa que la "LIX Legislatura" del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y comenta, es necesario que este Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota emita su voto respecto a la propuesta realizada por el legislativo, por lo cual pone a disposición del pleno, la minuta proyecto de decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondiente, a fin de que sea analizado y al final del mismo se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

emita el voto de este Ayuntamiento. Acto seguido y una vez analizados los documentos, deliberado el punto y agotadas todas las participaciones de los integrantes del Cabildo, el punto se somete a votación generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO UNICO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; El cabildo por unanimidad, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Décimo segundo punto: Aprobación de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.

En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día la L.C. Leticia Zepeda Martínez Presidenta Municipal Constitucional, solicita la aprobación de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal, para ello cede el uso de la voz al Lic. Bulmaro Vargas Barrales Contralor Interno Municipal para que exponga lo concerniente, quien informa que la convocatoria tiene relación con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 72 fracción I inciso a), que establece que todos los Ayuntamientos del Estado de México están obligados a crear una Comisión de Selección Municipal, refiriendo que la comisión deberá estar integrada a más tardar el 29 de agosto del presente año, considerando que se integrara de 5 miembros de formación académica y 2 de ellos con formación de investigación, se hace del conocimiento que la finalidad principal es que la comisión seleccione a 3 personas del municipio que habrán de formar un consejo de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y a su vez integrar la Comisión Anticorrupción. La recepción de documentación será a partir de la aprobación de la convocatoria hasta el 24 de agosto del año en curso, ya que el 25 y 26 la Contraloría Interna Municipal y La Secretaría del Ayuntamiento calificara a los candidatos y el día 29 del mes y año en curso se dará el fallo para posteriormente publicarlo en la página del ayuntamiento y estrados. Se hace hincapié que la comisión es honorifica y su duración es de 18 meses. Acto seguido se procede a dar lectura a la convocatoria propuesta, una vez analizada y vertidos algunos comentarios el punto se somete a votación siendo aprobado por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el cabildo aprueba la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal como se muestra a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III y 130 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracciones I XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHAPA DE MOTA, MÉX. 2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para girar convocatoria y elegir a los 5 integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quien determinara conforme a la ley emitir convocatoria para elegir a los 3 integrantes para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en relación al Sistema Estatal Anticorrupción.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, por lo que Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

IV.- El cargo de Miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario. En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, acuerdan emitir la siguiente:

CONVOCATORIA:

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), EN RELACION CON EL OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS A TRAVEZ DE LA PRESENTE.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y a particulares a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la

COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA

De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Chapa de Mota, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos Chapamotenses que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

SEGUNDA

La Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento, CURP y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto;
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones del Ayuntamiento, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 - 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota ubicada en el Palacio Municipal, S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota C.P. 54350, del 18 al 24 de agosto de 2017, de lunes a sábado, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

CUARTA

Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes dictaminarán la acreditación y la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA

En los días 25 y 26 de agosto tendrán verificativo las entrevistas de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos que marca la presente convocatoria, para contar con elementos y criterios para su selección.

SEXTA

El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio de Chapa de Mota, antes del 30 de agosto de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Chapa de Mota.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Interna Municipal de Chapa de Mota de acuerdo a las leyes aplicables vigentes.

L. C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO SEGUNDO__ - 2017. Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 fracciones XVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique en Gaceta Municipal la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.

Décimo tercer punto: Asuntos generales.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento y para el desahogo del décimo tercer punto, informa al pleno que no hay asuntos generales inscritos para abordar en la presente sesión.

Décimo cuarto punto: Clausura de la Sesión.

Acto seguido y haciendo uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento se dirige a la Presidenta Municipal Constitucional y a los integrantes del Cabildo, para informar que han sido desahogados todos los asuntos del orden del día, por lo que en uso de la palabra la Presidenta Municipal, menciona que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2016-2018 de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las doce horas del día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÉX.
2016 · 2018



Acta de la Octogésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de Agosto del 2017.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN GONZALEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANGELINA DE LA CRUZ HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA.

C. LEODAN ROBLES HERMENEGILDO
SEGUNDO REGIDOR.

C. MARGARITA MARTÍNEZ CERÓN
TERCERA REGIDORA.

C. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR.

C. CIRILA RAMÍREZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA.

C. ROBERTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ
SEXTO REGIDOR.

MVZ. ARTURO LEONARDO ESTEVES ROJAS
SEPTIMO REGIDOR

LIC. BLANCA ELIZABETH RODEA HERNÁNDEZ
OCTAVA REGIDORA

26/08/17

LIC. JULIO CESAR NÚÑEZ BARCENAS
NOVENO REGIDOR.

26/08/17

LIC. MAYRA ZULEMA ZEPEDA GÓMEZ
DÉCIMA REGIDORA.

HAGO CONSTAR

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.